



1. Se define como la información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del servicio de control.
- A) Procedimiento
 - B) Situación adversa
 - C) Condición
 - D) Evidencia *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

2. En la etapa de planificación del control concurrente, se tiene que
- A) el plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de hasta dos (2) días hábiles de iniciada la etapa de planificación. *
 - B) el plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de hasta tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
 - C) el plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de hasta cinco (5) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.
 - D) el plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de mínimo tres (3) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

Referencia bibliográfica: Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, que modifica la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

3. Elija la alternativa referida a lo que el Plan de Control Concurrente contiene.
- A) Origen, Información de la entidad, Datos del proceso, Alcance, Objetivos, Plazo del control concurrente y cronograma, Base normativa, Procedimientos, Información administrativa y Documentos a emitir
 - B) Origen, Información de la entidad, Alcance, Objetivos, Plazo del control concurrente y cronograma, Base normativa, Procedimientos, Información administrativa y Documentos a emitir y Firmas
 - C) Origen, Información de la entidad, Datos del proceso, Alcance, Objetivos, Plazo del control concurrente y cronograma, Base normativa, Procedimientos, Información administrativa, Documentos a emitir y Firmas *
 - D) Origen, Datos del proceso, Alcance, Objetivos, Plazo del control concurrente y cronograma, Base normativa, Procedimientos, Información administrativa y Documentos a emitir

Referencia bibliográfica: Literal c) del numeral 7.1.1.1 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.



4. La evaluación y aprobación o denegatoria de una modificación del Plan de Control Concurrente, se lleva a cabo en un plazo de

- A) hasta un (1) día de presentada la solicitud correspondiente.
- B) hasta un (1) día hábil de presentada la solicitud correspondiente. *
- C) hasta dos (2) días hábiles de presentada la solicitud correspondiente.
- D) hasta dos (2) días de presentada la solicitud correspondiente.

Referencia bibliográfica: Literal d) del numeral 7.1.1.1 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

5. Elija la alternativa correcta con respecto al plazo para la elaboración del informe del control concurrente.

- A) Máximo diez (10) días calendario de concluida la etapa de ejecución
- B) Máximo seis (6) días hábiles de concluida la etapa de ejecución
- C) Máximo seis (6) días calendario de concluida la etapa de ejecución
- D) Máximo diez (10) días hábiles de concluida la etapa de ejecución *

Referencia bibliográfica: Primer párrafo del literal b) del numeral 7.1.1.3 a) de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

6. El informe de hito de control es revisado y aprobado por la unidad orgánica a cargo del control concurrente en un plazo

- A) máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido. *
- B) mínimo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido.
- C) máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido.
- D) mínimo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido.

Referencia bibliográfica: Tercer párrafo del literal b) del numeral 7.1.1.3 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".

7. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo. Con respecto a ello, marque la alternativa correcta.

- A) El plazo mínimo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses.
- B) El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de cinco (5) meses.
- C) El plazo mínimo para la implementación del Plan de Acción es de cinco (5) meses.
- D) El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. *

Referencia bibliográfica: Primer párrafo del Numeral 6.3.9 de la versión integrada de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



8. La técnica que consiste en el examen que se realiza a bienes, obras, registros, documentos y valores de la entidad, para constatar su existencia y autenticidad es denominada
- A) inspección. *
 - B) observación.
 - C) comprobación.
 - D) confirmación.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.1 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

9. Elija la técnica que permite al auditor corroborar la existencia, legalidad, integridad y legitimidad de las operaciones realizadas o transacciones registradas en los sistemas de información, mediante la verificación de los documentos que las justifican o sustentan.
- A) Inspección
 - B) Observación
 - C) Comprobación *
 - D) Indagación

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.2.4 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

10. Marque la técnica que consiste en el examen minucioso y profundo realizado a una parte de las operaciones o documentos elaborados por la entidad, previamente seleccionados, con la finalidad de establecer si cumplen con los criterios de auditoría establecidos.
- A) Rastreo
 - B) Análisis
 - C) Relevamiento
 - D) Revisión selectiva *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.1.6 de la Guía de Técnicas de Auditoría.

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por
- A) la Contraloría y los OCI.
 - B) los OCI, y excepcionalmente por las SOAS.
 - C) la Contraloría.
 - D) la Contraloría y los OCI; y, excepcionalmente por las SOA. *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

12. La parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad corresponde a
- A) Control de la calidad. *
 - B) Calidad.
 - C) Aseguramiento de la calidad.
 - D) Gestión de la calidad.

Referencia bibliográfica: Glosario de términos de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.



13. Es ejercido por los OCI, el control
- A) interno previo, simultáneo y posterior.
 - B) interno simultáneo y posterior. *
 - C) externo previo, simultáneo y posterior.
 - D) externo simultáneo y posterior.

Referencia bibliográfica: Numeral 1.12 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con RC N° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021.

14. Cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.
- A) Pliego presupuestario
 - B) Entidad pública
 - C) Empresa pública
 - D) Unidad ejecutora *

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

15. La modificación presupuestaria que incrementa el crédito presupuestario autorizado a la entidad pública, proveniente de mayores recursos respecto a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional, es denominada
- A) crédito suplementario. *
 - B) créditos presupuestarios.
 - C) modificaciones presupuestarias.
 - D) transferencias de partidas.

Referencia bibliográfica: Glosario de presupuesto público del portal web del MEF (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

16. Señale la alternativa que corresponde a los procedimientos de selección de alcance general contemplados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- A) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica
 - B) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa
 - C) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa
 - D) Licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa *



Referencia bibliográfica: Artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

17. Elija la alternativa que corresponde a los casos en los que el OSCE dispone el retiro temporal del RNP, afectando con ello la vigencia de la inscripción del proveedor en el RNP.
- A) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y a solicitud del proveedor.
 - B) Cuando incumple su obligación de actualizar su información, cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor. *
 - C) Cuando incumple su obligación de actualizar su información y cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente.
 - D) Cuando de la evaluación de la información financiera el proveedor resulte insolvente y a solicitud del proveedor.

Referencia bibliográfica: Artículo 12 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

18. La información de los proveedores sancionados por el Tribunal contiene el récord de sanciones de
- A) los últimos cinco (5) años desde la fecha de imposición de la sanción.
 - B) los últimos tres (3) años desde la fecha de imposición de la sanción.
 - C) los últimos cuatro (4) años desde la fecha de imposición de la sanción. *
 - D) los últimos seis (6) años desde la fecha de imposición de la sanción.

Referencia bibliográfica: Numeral 19.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.

19. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre el
- A) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución. *
 - B) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y los contratos.
 - C) Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección y su ejecución.
 - D) Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución.

Referencia bibliográfica: Numeral 25.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.



- 20.** La Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas, pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho (8) UIT,
- A) siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
 - B) siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. *
 - C) siempre que el Titular de la entidad determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.
 - D) siempre que el área usuaria determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad.

Referencia bibliográfica: Numeral 39.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.